



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

<b>PROCESO</b>	SERVIDUMBRE
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 <b>002 2021 00400 00</b>
<b>ASUNTO</b>	RESUELVE ESCRITOS. POR SECRETARÍA SE CORRERÁ TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN.

En respuesta a los memoriales que anteceden, obrantes en archivos PDF 47 y 48; pasa el Juzgado a pronunciarse como sigue.

- El inserto en archivo PDF 47, remitido por el abogado de la parte demandada, indicando que no se opone en torno a los lotes descritos en el dictamen rendido por los peritos Mauricio Giraldo y Diego Alberto Aguirre; se le pone de presente y tal como se advirtió en su momento en auto de octubre 04 de 2023 (archivo PDF 45), que el informe fue elaborado únicamente por el Ingeniero el Ingeniero Aguirre Sánchez, quien incluso, y al respecto, manifestó al Juzgado tal situación (archivo PDF 44).

Motivo por el cual, en la misma providencia de octubre 04 hogaño, se requirió al abogado del polo pasivo a efectos que gestionara lo relacionado con el dictamen que debería presentar el otro de los Ingenieros, Mauricio Giraldo.

- En otro orden, y respecto a los escritos obrantes en archivo PDF 48, aportados por la demandante Empresas Públicas de Medellín; inicialmente, y acorde con el poder general arrimado, se tendrá como nueva apoderada de esa entidad a la abogada ANA TULIA DUQUE ZAPATA, portadora de la TP 135.107 del CSJ, a la que se le **RECONOCE PERSONERÍA**, para actuar en el presente asunto. Artículo 75 del CGP.

Se tendrá entonces por revocado el poder inicialmente conferido a la profesional del derecho Ana María Tabares Echeverri, con TP 177.439 del CSJ. Artículo 76 del CGP.

Siguiendo con los memoriales aportados por la parte accionante; del recurso de reposición presentado por su abogada, en contra del auto de octubre 04 del año que avanza, por la Secretaría del Juzgado, se correrá el respectivo traslado secretarial, artículos 110 en armonía con el 319, ambos del CGP.

## NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA**

**LA JUEZ**

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</b></p> <p>Se notifica el presente auto por <b>Estados Electrónicos</b> Nro. <u>146</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/">https://www.ramajudicial.gov.co/</a></p> <p>Medellín <u>24 de octubre de 2023</u></p> <p><b>YESSICA ANDREA LASSO PARRA</b> <b>SECRETARIA</b></p>
---

Firmado Por:  
**Beatriz Elena Gutierrez Correa**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **331b2a08daa6a6b9e2cb6c816d3bd15f98e0f944f2fb647c3a9e22c8ab4dc2ce**

Documento generado en 23/10/2023 10:38:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>